

3 de septiembre de 2019

Señora  
**ERIKA JULIANA VILLARREAL RANGEL**  
Asesora  
Dirección de Integración Económica  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia  
Coordinación Subgrupo  
*Obstáculos Técnicos al Comercio –  
Cooperación Regulatoria  
Alianza del Pacífico*

**Asunto: Propuestas de la Industria de Aseo Doméstico de los países de la Alianza del Pacífico para avanzar la negociación del Anexo del sector en el marco de la iniciativa.**

Respetada Erika,

De la manera más atenta, los organismos representativos de la industria de Aseo Doméstico de Chile, Colombia, México y Perú, nos permitimos reiterarles nuestra felicitación por las gestiones realizadas por el Subgrupo de Cooperación Regulatoria de la Alianza del Pacífico para avanzar hacia la negociación de un Anexo de Eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio para nuestro sector en el marco iniciativa.

De igual manera, nos gustaría tomar la oportunidad para agradecer la apertura que han tenido todas las Autoridades de Comercio Exterior y Sanitarias sentadas en la mesa de negociación, por usted coordinada, a escuchar y recibir las propuestas presentadas por el sector a lo largo de la negociación del Anexo en este 2019. Lo anterior es, sin duda, una de las claves del éxito y pragmatismo de la Alianza del Pacífico, donde el trabajo público – privado permite alcanzar los mejores estándares de regulación para los sectores de la economía, logrando también la facilitación del comercio.

Asimismo, recordamos que a pesar del gran esfuerzo realizado por parte de todos los países no se alcanzó a cerrar el Anexo, como inicialmente se había planteado por parte del Subgrupo, para que fuera un entregable de la Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico el pasado mes de junio. De hecho, la situación de la negociación fue objeto de análisis por parte del Grupo de Alto Nivel de la iniciativa, y vemos con beneplácito el resultado final de la Declaración de los Presidentes en su Cumbre de Lima el pasado 6 de julio, que estipula lo siguiente:

*"Conscientes de la necesidad de continuar avanzando hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, para fortalecer nuestro proceso de integración, hemos acordado los siguientes mandatos en las temáticas priorizadas por la Alianza del Pacífico:*

...  
5. **Cooperación Regulatoria:**

- *"Concluir las negociaciones del Anexo de Productos de Aseo Doméstico a fin de adoptar las mejores prácticas regulatorias a nivel internacional".*

En este sentido, y con el mejor ánimo de aportar hacia el cumplimiento del mandato Presidencial, nos permitimos por este medio hacerle llegar las propuestas que de manera unánime hemos acordado por parte de la industria de los 4 países, para la continuidad de la negociación, en específico abordando el tema de **etiquetado** (según el conocimiento que tenemos hasta ahora de los temas pendientes del mismo). Las propuestas se relacionan en el **Anexo** a la presente comunicación.

Adicionalmente, **de la manera más atenta nos permitimos solicitarles poder conocer el resto de los avances del documento de negociación.** De lo que hemos podido apreciar hasta el momento (en los informes impartidos

por el Grupo de negociación durante las rondas), entendemos que hay un área de oportunidad para la búsqueda de la armonización y la no inclusión de excepciones en las diferentes temáticas.

En consecuencia de lo anterior, retomamos como ejemplo uno de los pilares del Anexo, que como industria hemos promovido desde la propuesta inicial y a lo largo de la negociación: **la eliminación de la autorización sanitaria previa a la comercialización (registro sanitario) o su sustitución por un esquema de notificación automática**, debido a que, a pesar de los esfuerzos por llegar a un acuerdo tendiente a armonizar el punto, entendemos que hay actualmente una excepción al mismo. En este sentido, en la búsqueda de un acuerdo integral para este trascendental tema, nos permitimos solicitar que todas las categorías de productos del sector tengan el mismo tratamiento regulatorio, avanzando hacia la eliminación del registro previo o su sustitución por un esquema de notificación sanitaria, y proponemos la siguiente redacción:

- "Las partes adoptarán o fortalecerán un modelo basado en la vigilancia en el mercado de los productos de Aseo Doméstico, de conformidad con las Buenas Prácticas Regulatorias Internacionales, incluyendo, entre otros, la eliminación de todo tipo de aprobación o registro sanitario previo, o su sustitución por un esquema de notificación automática."

Esperando que nuestras propuestas puedan ser analizadas por ustedes y deseándoles el mayor de los éxitos en las reuniones y rondas de negociación faltantes, nos ponemos a su total disposición para tener las discusiones técnicas o comerciales que sean necesarias para el avance del Anexo.

Cordialmente,



**Paolo Mazza**  
Presidente  
Asociación Gremial de Aseo y Desinfección de Chile  
AGAD  
Chile



**Juan Carlos Castro Lozano**  
Director Ejecutivo  
Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo  
ANDI  
Colombia



**Carlos Berzunza Sánchez**  
Director General  
Asociación Nacional de la Industria del Cuidado  
Personal y del Hogar, A.C. –  
CANIPEC  
México



**Jennifer Daniel**  
Vicepresidenta  
Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas,  
Jabones y Detergentes –  
CANAJAD  
México

**Angel Acevedo Villalba**

Presidente  
Gremio Peruano de Cosmética e Higiene  
COPECOH  
Perú

## PROPUESTAS DE LA INDUSTRIA DE ASEO DOMÉSTICO PARA EL TEMA DE ETIQUETADO:

### ANEXO

#### Principios Generales:

Considerando que el rotulado es un sistema de comunicación directa del responsable del producto en el país hacia los consumidores, que las obligaciones regulatorias sanitarias deben tener el objetivo de evitar problemáticas de salud que afecten a los consumidores, y que la Alianza del Pacífico tiene el objetivo de facilitar el intercambio de los productos entre los países miembro, es que proponemos que el rotulado de estos siga los siguientes principios:

1. Cualquier requisito debe fundarse siempre en evitar riesgos sanitarios y en Mejores Prácticas Internacionales.
2. La comunicación de rotulado debe ser simple, a fin de que los consumidores entiendan fácilmente y en poco tiempo la información sanitaria relevante a comunicar, y que la implementación por parte de las empresas sea eficiente.
3. El contenido requerido de la información debe ser igual para todos los países.
4. La información que sea relevante para la Autoridad, pero no lo sea para el consumidor, debe ser trasladada/entregada al momento de la notificación o en el formato de alta, pero NO debe ser solicitada en el etiquetado.

**PROPUESTAS DE LA INDUSTRIA DE ASEO DOMÉSTICO PARA EL TEMA DE ETIQUETADO (Cont.):**

Propuestas Puntuales:

PROPUESTA INICIAL DE ETIQUETADO: INDUSTRIA	AVANCES / INCLUSIONES/ MODIFICACIONES EN NEGOCIACIÓN	PROPUESTA INDUSTRIA PARA BÚSQUEDA DE MEJORES PRÁCTICAS / AGOSTO 2019
1 Denominación o nombre del producto.	Denominación genérica o nombre comercial del producto	
2 Nombre o razón social del responsable del producto en el país.	Nombre o razón social del responsable del producto en el país. (MX, CL. En el caso de Chile y México incluirá el domicilio del responsable.)	<p><b>Propuesta:</b> Nombre o razón social del responsable del producto en el país.</p> <p><b>Comentario:</b> Se solicita la revisión del domicilio del responsable del producto en el etiquetado, al considerar que este requisito no genera ningún valor agregado en términos de seguridad para el consumidor. Con la declaración del nombre o razón social del responsable de la comercialización los consumidores pueden contactar a las empresas sin necesidad de incluir la dirección (ver las propuestas de "Principios Generales").</p> <p>La solicitud de incluir "domicilio" interpretado como la ubicación (ciudad y dirección) pone en desventaja a las empresas para comercializar en la Alianza del Pacífico, al tener que incluir información adicional en las etiquetas y no poder utilizar el mismo etiquetado en otros países de la Región, generando sobrecostos, aumentos innecesarios en los procesos productivos, logísticos y retrasos en los lanzamientos para los países del Bloque.</p>
3 Listado de ingredientes o componentes de la composición básica cualitativa, para la cual se permitirá el uso de nombres comerciales, funciones, marcas, o por familias de ingredientes.	3. Listado de ingredientes de la composición que atribuya las propiedades principales del producto de forma cualitativa y con su denominación química. (MX, CL. Para los demás ingredientes deberán declararse empleando la denominación genérica por grupos o familias, o funcional, excepto aquellos que sean los causantes del riesgo del producto).	<p><b>Propuesta:</b> Listado de ingredientes, para el cual se permitirá el uso de nombres comerciales, funciones, marcas, o por familias de ingredientes, y que deberá contener al menos aquellos que den origen a las precauciones o advertencias del producto.</p>
4 Lote, partida o serie de fabricación.		

**PROPUESTAS DE LA INDUSTRIA DE ASEO DOMÉSTICO PARA EL TEMA DE ETIQUETADO (Cont.):**

**Propuestas Puntuales (Cont.):**

PROPUESTA INICIAL DE ETIQUETADO: INDUSTRIA	AVANCES / INCLUSIONES/ MODIFICACIONES EN NEGOCIACIÓN	PROPUESTA INDUSTRIA PARA BÚSQUEDA DE MEJORES PRÁCTICAS   AGOSTO 2019
<p>Cuando aplica, de acuerdo con las características y uso del producto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5 a. Precauciones</li> <li>b. Advertencias</li> <li>c. Instrucciones/modo de uso</li> <li>d. Condiciones de almacenamiento</li> </ol>	<p>e. (CL, MX: Pictogramas) f. (CL: Teléfono del Centro de Información Toxicológico)</p>	<p><b>*Pictogramas:</b> Propuesta de redacción por parte de la industria: No se requieren obligatoriamente pictogramas en el etiquetado de los productos de aseo doméstico. En caso de que alguna de las partes solicite actualizarse pictogramas en algunos productos, esta obligación se limitará a no solicitar pictogramas adicionales y considerar la eliminación de este requisito o la sustitución de aquellos pictogramas que estén basados en peligro por los de uso seguro (uso correcto) basados en riesgo, en un plazo que no excederá los 3 años a partir de la entrada en vigor del presente Anexo y reportarán al Comité de Clasificación Técnica al Comercio el estado de sus avances a solicitud de cualquiera de las Partes. En este sentido, y al igual que el principio de convergencia para el etiquetado de este tipo de productos en la Alianza del Pacífico, las partes que actuamente soliciten pictogramas deberán mantener comunicación para que dichas solicitudes sean similares y convergentes; evitando requisitos incompatibles. Lo anterior, mientras trascurre el tiempo para la consideración de eliminación o sustitución de los mismos por pictogramas basados en riesgo. <b>Argumentos:</b> En experiencia de la industria es muy relevante que la regulación de etiquetado sea basada en riesgo y no en peligro, evitando la inclusión de todo tipo de símbolos de peligro en el etiquetado pues esto conlleva a la inclusión de información innecesaria, incomprendible y compleja para los consumidores, que no se traduce en una mejora en el modo de uso y almacenamiento por parte de los mismos. Se recomienda la búsqueda de alternativas entendibles a la hora de comunicar al consumidor, para que el mismo pueda identificar la mejor manera de utilizar el producto de forma segura, evitando sistemas diseñados para el ámbito industrial como GHS, EPA, NCh. 382 y otros que requieren entendimiento especial para ser comprendidos.</p> <p><b>PROPUESTA DE LA INDUSTRIA PARA RONDA DE NEGOCIACIÓN DE AUTORIDADES - OCTUBRE 2019:</b> Presentación por parte de un experto internacional sobre las experiencias al implementar la comunicación al consumidor final de productos de Aseo Doméstico, con un sistema de riesgo y un sistema de peligros. Se solicita a las Autoridades, de ser posible, disponer un espacio en su agenda para esta presentación, y una vez definidos día y hora, la industria se encargará de facilitar su participación en forma física o remota.</p>
		<p><b>*Teléfono del Centro de Información Toxicológico:</b> La industria considera que se han incluido elementos para la facilitación de lectura y comprensión del etiquetado, como son los ingredientes, las precauciones, advertencias, instrucciones de uso e información del fabricante, que serían suficientes para comunicarle al consumidor los aspectos relacionados con el uso seguro del producto, así como direccionarlo en caso de un uso indebido del mismo. De igual forma, se hace notar que la mayoría de los países de la Alianza del Pacífico no tienen implementado este requisito en el etiquetado de producto final, y aun en el caso de Chile (único país que lo pide solo para una categoría de productos) el organismo al que se hace referencia es de carácter privado sin relación directa con la industria. Por los anteriores motivos, la industria considera que la implementación del Centro de Información Toxicológica en el etiquetado no sería necesaria.</p>

**PROPUESTAS DE LA INDUSTRIA DE ASEO DOMESTICO PARA EL TEMA DE ETIQUETADO (Cont.):**

**Propuestas Puntuales (Cont.):**

PROPUESTA INICIAL DE ETIQUETADO INDUSTRIA	AVANCES / INCLUSIONES/ MODIFICACIONES EN NEGOCIACIÓN	PROPUESTA INDUSTRIA PARA BÚSQUEDA DE MEJORES PRÁCTICAS / AGOSTO 2019
6 País de origen.		
7 Contenido nominal o neto.	<p>8. [CL PE Código de NSO o número de registro sanitario, de acuerdo a la legislación nacional de cada parte]</p> <p>9. Para el caso de productos deshidratados que se comercializan en Chile con vida útil menor o igual a 18 meses se exigirá la fecha de vencimiento.</p> <p>10. Para la comercialización del producto, se permitirá el uso de etiquetas complementarias o "stickers" para complementar o adecuar información del etiquetado, exceptuando el número de lote. La etiqueta complementaria o "sticker" debe estar firmemente adherida a la etiqueta principal, envase o empaque y poseer caracteres indelebles y legibles. Asimismo, no podrá obstruir la información que, conforme a la normatividad interna de cada parte, se considere obligatoria.</p>	<p><b>Propuesta Industria:</b> Se sugiere la no inclusión de este literal. La exigencia del número de notificación o registro en la etiqueta dista de los estándares internacionales en materia de etiquetado, genera procesos y tiempos adicionales para la comercialización del producto, sin dar ningún tipo garantía de seguridad, eficacia o inocuidad del producto para la población. El número es lo primero en ser falsificado por comercializadores irregulares, lo cual a su vez, puede inducir a error al consumidor, quien al comprar el producto legal lo consideraría legal pues cuenta con el número, pero finalmente no lo es.</p> <p><b>Propuesta Industria:</b> La industria sugiere la no inclusión de este literal con condiciones específicas y diferenciadas para un país de la Alianza del Pacífico. Teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales en la materia y características inherentes de este tipo de productos, no se debería incluir la fecha de vencimiento del mismo.</p>
		<p><b>Sugerencia de forma:</b> Sacar el tema de la sección de requisitos de etiquetado (requisito # 10) y dejarlo como una redacción al final de manera complementaria al capítulo de etiquetado (siendo que el mismo no se trata de un requisito).</p> <p><b>Propuesta de redacción de parte de la industria:</b> Al momento de la comercialización del producto, se permitirá el uso de etiquetas complementarias o sticker para incluir, complementar o adecuar información del etiquetado del mismo, exceptuando el número de lote. El sticker debe estar firmemente adherido a la etiqueta, envase o empaque y poseer caracteres indelebles y legibles.</p>

**PROPUESTAS DE LA INDUSTRIA DE ASEO DOMESTICO PARA EL TEMA DE ETIQUETADO (Cont.):**

**Propuestas Puntuales (Cont.):**

PROPUESTA INICIAL DE ETIQUETADO: INDUSTRIA	AVANCES / INCLUSIONES/ MODIFICACIONES EN NEGOCIACIÓN	PROPUESTA INDUSTRIA PARA BUSQUEDA DE MEJORES PRÁCTICAS / ASESISTO 2019
<p>Título adicional: Las partes no restringirán la comercialización por que las etiquetas cuenten con información adicional salvo que este prohibida en el país destino.</p> <p>Para evitar las barreras técnicas al comercio no se solicitará la siguiente información en el etiquetado de productos de Aseo Doméstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Requisitos basados en el peligro del producto, teniendo en cuenta que los productos de Aseo Doméstico tienen un bajo nivel de riesgo. En este sentido, no se requerirá la inclusión de pictogramas o leyendas basadas en el peligro intrínseco del producto o alguno de sus ingredientes.</li> <li>* La inclusión de números de notificación o registro en las etiquetas, pues dicho requisito no es un estándar internacional, genera procesos y tiempos adicionales para la comercialización del producto, sin dar ningún tipo de seguridad sanitaria sobre el mismo.</li> <li>* Listados de ingredientes más allá de la composición básica cualitativa enunciada en el numeral 3 anterior</li> <li>* La inclusión de la fecha de vencimiento del producto, teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales en la materia y características inherentes de este tipo de productos.</li> <li>* Algun otro requisito adicional de etiquetado que no aporte a la seguridad sanitaria o que se base en el peligro y no en el riesgo asociado al producto.</li> </ul>	<p>Las partes no restringirán la comercialización de productos de aseo doméstico porque las etiquetas correspondientes contengan información adicional, salvo que dicha información esté expresamente prohibida en el país en que se pretenda comercializar el producto.</p>	